

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2011-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad**Razón Social****GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

R.U.C. : N° 20527147612
Representante Legal : Hugo Eulogio Gonzáles Sayan
Cargo : Presidente del Gobierno Regional del Cuzco
Domicilio Legal
Dirección : Av. Tomasa Tito Condemayta S/N - Distrito de Wanchaq,
Provincia y Departamento de Cusco
Teléfono : 084-227167
Fax : 084-234068
Correo Electrónico : presidencia@regioncusco.gob.pe
Portal Electrónico : www.regioncusco.gob.pe
Oficina de enlace : Francisco de Zela N° 1872 Oficina 301 – Lince – Lima
Telefono : 01-4726386
Presupuesto 2010 : PIA S/. 803, 674,083

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**a. Antecedentes de la entidad**

En fecha 07 de marzo del 2002, mediante Ley N° 27680 se aprobó la modificación del capítulo XIV de la Constitución Política del Estado promulgándose un conjunto de leyes y normas, que permitieron poner en marcha el proceso de descentralización, que se materializó con la elección de las nuevas autoridades regionales llevado a cabo en el mes de noviembre de ese año.

El Gobierno Regional de Cusco, conformado desde el 01.ENE.2003, en el marco del proceso de descentralización y desconcentración política, económica y administrativa del país, regulado por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y al amparo de la Ley N° 27867 de 16.NOV.2002 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, modificada por Ley N° 27902 de 01.ENE.2003, emana de la voluntad popular, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo un Pliego Presupuestal para su administración económica y financiera.

De conformidad a la primera disposición transitoria de la Ley 27783, “Ley de bases de la descentralización”, a partir del 01.ENE.2003, se instalan las autoridades del Gobierno Regional, entre otros, del Gobierno Regional del Cusco, tomando como base los recursos económicos, humanos y materiales, así como activos y acervo documentario que fueran transferidos por el ex Consejo Transitorio de Administración Regional Cusco, (ex CTAR Cusco), procediendo a la formulación y aprobación de las normas y documentos de gestión, en base a los cuales se concretó la implementación de la nueva organización del Gobierno Regional del Cusco.

El Gobierno Regional del Cusco, en concordancia con el Art. 4° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad promover e impulsar el desarrollo socio económico sostenido y armónico de la Región del Cusco, revalorando sus patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos e impulsando las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión privada.

Tiene como misión, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Como visión, describe como una región autónoma y descentralizada, articulada competitivamente con el entorno nacional e internacional, que ha logrado forjar su identidad, integrando sus diversas culturas; aprovechando en forma sostenible sus potencialidades patrimonio cultural, natural e histórico, los recursos mineros y energéticos y la biodiversidad agraria, generando una economía dinámica y solidaria. Una región donde la mayoría de la población accede en forma equitativa a un empleo adecuado, servicios básicos, desarrolla sus capacidades y ejerce plenamente sus deberes y derechos ciudadanos.

De conformidad al Art. 12° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional Ordenanza Regional N° 002-2003-CRC/CRC, de fecha 26.FEB.2003, acordó aprobar las Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, modificado por Acuerdo Regional N° 013-2004-GRC/CRC.

El Cuadro de Asignación de Personal “CAP” DEL Gobierno Regional del Cusco, fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 697-2003-GR.CUSCO/PR de fecha 21.NOV.2003.

El Presupuesto Analítico de Personal “PAP”, del Gobierno Regional del Cusco,, fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 867-2009-GR.CUSCO/PR, de fecha 30.JUN:2009.

El Gobierno Regional del Cusco, pertenece al Sector 99 Presidencia del Consejo de Ministros y constituye el Pliego Presupuestal 446, siendo su Titular el Lic. Hugo Eulogio Gonzáles Sayán, elegido por voto popular.

La jurisdicción del Gobierno Regional comprende el ámbito de la Región de Cusco, el que políticamente cuenta con 13 Provincias y 108 Distritos; está organizada en 16 Unidades Ejecutoras, las mismas que se crearon teniendo en cuenta las necesidades de descentralización y desconcentración del manejo administrativo y financiero de los sectores y/o dependencias públicas que comprenden el Pliego 446

La estructura orgánica del Gobierno Regional del Cusco es la siguiente:

ORGANOS DE GOBIERNO

Consejo Regional

- Secretaría de Consejo Regional.

Presidencia Regional

Vicepresidente Regional

- Procuraduría Regional

- Oficina de Cooperación Técnica Internacional.

- Oficina de Defensa Nacional.

- Oficina de Comunicaciones e Información

- Secretaría General

ORGANO DE DIRECCION

- Gerencia General Regional

ORGANOS CONSULTIVOS Y DE COORDINACIÓN

- Consejo de Coordinación Regional

ORGANO DE CONTROL

- Oficina Regional de Control Institucional.

ORGANOS DE ASESORAMIENTO

Oficina Regional de Asesoría Jurídica

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

- Sub Gerencia de Planeamiento.

- Sub Gerencia de Desarrollo Institucional

- Sub Gerencia de Presupuesto y Crédito Público.

- Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial.

- Sub Gerencia de Coordinación de Inversiones.

ORGANOS DE APOYO

Oficina Regional de Administración.

- Oficina de Personal

- Oficina de Contabilidad

- Oficina de Tesorería

- Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

- Oficina de Gestión Patrimonial.

- Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.

- Oficina de Coordinación - Lima.

ORGANOS DE LÍNEA

Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

- Sub Gerencia de Fomento a la Competitividad.
- Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Transformación.
- Sub Gerencia de Energía, Minas e Hidrocarburos.
- Sub Gerencia de Desarrollo de Turismo, Artesanía y Comercio.

Gerencia Regional de Desarrollo Social.

- Sub Gerencia de Salud y Educación
- Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social,
- Sub Gerencia de Comunidades Andinas y Amazónicas.

Gerencia Regional de Infraestructura.

- Sub Gerencia de Estudios de Inversión.
- Sub Gerencia de Obras.
- Sub Gerencia de Gestión Vial y Telecomunicaciones.
- Sub Gerencia de Operación de Equipo Mecánico.

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

- Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente.
- Sub Gerencia de Recursos Naturales.

Órganos Desconcentrados

- Oficinas Sub. Regionales
- El Gobierno Regional de Cusco tiene las siguientes Oficinas Subregionales:
 - Acomayo, Anta, Calca, Canchis, Cusco, Chumbivilcas, Espinar, La Convención, Paruro, Paucartambo, Quispicanchis, Urubamba.

Proyectos Especiales Regionales:

- El Gobierno Regional de Cusco tiene 04 proyectos Especiales: los siguientes Proyectos Especiales:
 - PER IMA: Proyecto especial regional: Instituto de manejo de agua y medio ambiente.
 - PER PLAN MERISS: Proyecto especial regional de mejoramiento de riego en la sierra y selva, convenio Perú-Alemania.
 - PER PLAN COPESCO: Proyecto especial regional – Comisión Especial para Supervigilar el Plan Turístico Cultural PERU-UNESCO.
 - PERCSA: Proyecto especial regional Camélidos Sudamericanos.

Direcciones Regionales Sectoriales:

Constituyen órganos desconcentrados del Gobierno Regional del Cusco, dependientes de las Gerencias Regionales respectivas; son responsables de ejecutar, orientar, supervisar y evaluar las acciones que en materia sectorial les corresponde asumir de acuerdo a la ley en el ámbito regional.

En la actualidad, las Direcciones Regionales Sectoriales mantienen dependencia administrativa y presupuestal del Gobierno Regional; por su parte, en concordancia con la Cuarta Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la dependencia en materia sectorial, continúa a cargo de los correspondientes Ministerios.

Las Direcciones Regionales Sectoriales del Gobierno Regional del Cusco son: Educación, Salud, Agricultura, Producción, Trabajo y Promoción del Empleo, Transportes y Comunicaciones, Vivienda, Construcción y Saneamiento; Energía y Minas, Comercio Exterior y Turismo.

Debido a su complejidad y magnitud en recursos humanos, financieros y otros, el sector de Educación cuenta con las siguientes unidades ejecutoras:

- Dirección Regional de Educación del Cusco
- Educación Canchas
- Educación Quispicanchi
- Educación La Convención

El sector Salud cuenta con las siguientes unidades ejecutoras

- Dirección Regional de Salud del Cusco
- Red de Salud Canas, Canchis, Espinar
- Hospital Regional del Cusco
- Hospital Antonio Lorena del Cusco
- Red de Salud La Convención

Régimen Laboral

El régimen laboral al que está sujeto el Gobierno Regional del Cusco, es el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y el de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como sus propias leyes en lo que respecta al personal asistencial del Sector Salud y Educación; excepto los Proyectos Especiales Regionales de Plan Copesco, Plan Meriss e Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, entidades que se sujetan al régimen laboral privado D.L. 728.

ORGANISMOS CONFORMANTES DEL GOBIERNO REGIONAL

El Gobierno Regional del Cusco integra la información financiera y presupuestal de las siguientes Unidades Ejecutoras:

- 001 : Sede Cusco.
- 002 : PER. Plan COPESCO.
- 003 : PER. Plan Meriss Inka.
- 004 : PER. Instituto de Manejo del Agua y Medio Ambiente.
- 100 : Dirección Regional de Agricultura.
- 200 : Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- 300 : Dirección Regional de Educación
- 301 : Escuela Superior de Bellas Artes Diego Quispe Tito.
- 302 : Educación Canchis.
- 303 : Educación Quispicanchi
- 304 : Educación La Convención
- 400 : Dirección Regional de Salud
- 401 : Salud Canas Canchis Espinar
- 402 : Hospital de Apoyo Departamental Cusco.
- 403 : Hospital Antonio Lorena.
- 404 : Salud La Convención Cusco

El Marco Legal en el que se desarrolla la entidad es el siguiente:

- Constitución Política del Estado Peruano
- Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV (Arts. 188°, 189°, 190° y 191°) sobre Descentralización.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial.

- D.S. N° 084-2004-PCM Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- Ley N° 28708 Ley del Sistema Nacional de Contabilidad
- Ordenanza Regional N° 002-2003-GRC/CRC, modificado por Ordenanza Regional N° 013-2004-GRC-CRC, de fecha 13.MAR.2004, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 698-2003-GR.CUSCOPR, de fecha 21.NOV.2003 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 697-2003-GR.CUSCO/PR de fecha 21.NOV.2003, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal del Gobierno Regional del Cusco.
- D.S. N° 165-81-AG, de fecha 04.DIC.1981, Creación del Proyecto Plan Meriss.
- Contrato de Préstamo Externo con el KFW (Plan Meriss).
- Convenio de Cooperación Técnica Alemana MTA. (Plan Meriss).
- Decreto Regional N° 002-91-AR/RI, creación del PER Instituto de Manejo del Agua y Medio Ambiente.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Promover e impulsar el desarrollo socio económico sostenido y armónico del Gobierno Regional del Cusco, revalorando sus patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos e impulsando las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión privada.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2010

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal del Gobierno Regional Cusco, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso) y Unidades Ejecutoras¹.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Pliego Gobierno Regional del Cusco al 31.DIC.2009, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Pliego Gobierno Regional del Cusco al 31.DIC.2009; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Estado situacional de la recuperación de créditos agrícolas.
- Subvaluación de Provisiones para Cobranza Dudosa.
- Existencias no inventariadas ni conciliadas con los saldos de los Estados Financieros al cierre del ejercicio.
- Ajustes de sobrantes y/o faltantes de inventarios físicos no registrados contablemente.
- Obras ejecutadas y en uso, pendiente de transferencia al sector correspondiente.
- Construcciones en Curso, ejecutadas y en operación, no depreciadas contablemente.
- Inmuebles pendientes de saneamiento técnico legal y no registrados contablemente por ausencia de transferencia y valorización provenientes de diversos sectores con énfasis en la Dirección Regional de Agricultura.
- Inmuebles utilizadas como Instituciones Educativas no incorporadas a Patrimonio de las Unidades Ejecutoras.
- Proyectos de Inversión u obras públicas no depreciadas contablemente o no ejecutadas.
- Estudios e Investigación no amortizados.
- Anticipos no liquidados o liquidados sin sustento.
- Provisión de beneficios sociales al cierre del ejercicio.
- Traslado entre cuentas patrimoniales sin sustento.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- Donaciones recibidas.
- Ingresos y Gastos de Ejercicios Anteriores.
- Centro de sistemas de información.
- Canon minero y gasífero.
- Control de Combustible con énfasis en la Sede Central y en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Pérdidas determinadas por litigios legales sentenciados.
- Ingresos y Egresos por Instituciones en el Presupuesto Institucional de UGELS.
- Tributos por pagar contrastadas con obligaciones tributarias, multas y deudas pendientes con SUNAT.
- Subsidio por maternidad y enfermedad.
- Rendiciones de cuenta no registradas.
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad y/o en contra de ella, determinando el grado de contingencia que se deriven de ellas.
- Sistema Informático y software.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.

- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la sede central y dentro del ámbito geográfico del Gobierno Regional del Cusco y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Sesenta (60) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2010, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo

⁴. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

- Cuatro (04) Auditores

- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Dos (02) Ingenieros Civiles
- Un (01) Ingeniero Agrícola.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁷

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁸.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control

⁷ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁸ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.

- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁹

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **Ricardo Mori Hidalgo, Director de la oficina Regional de Control Institucional.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	92,436.98
Impuesto General a las Ventas	S/.	16,638.66
TOTAL	S/.	109,075.64

Son: Ciento nueve mil setenta y cinco 64/100 nuevos soles.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Pliego Gobierno Regional del Cusco, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la

⁹ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.